

# *Audiencia Pública Resolución N° 08/24 de la Secretaría de Energía de la Nación.*

*Redeterminación de la estructura de subsidios  
vigente a fin de asegurar a los usuarios finales el  
acceso al consumo básico y esencial de  
electricidad y gas natural.*



## ***E.P.R.E. San Juan***

En uso de las atribuciones delegadas por Ley Provincial N° 524-A, se constituye como parte en la Audiencia Pública convocada, por entender que las problemáticas en discusión pueden afectar directa o indirectamente, los derechos de las personas usuarias del Servicio Público de Electricidad en la Provincia de San Juan.

La presentación resumen algunos temas puntuales, que con mayor detalle se presentan en la nota incorporada al expediente administrativo.

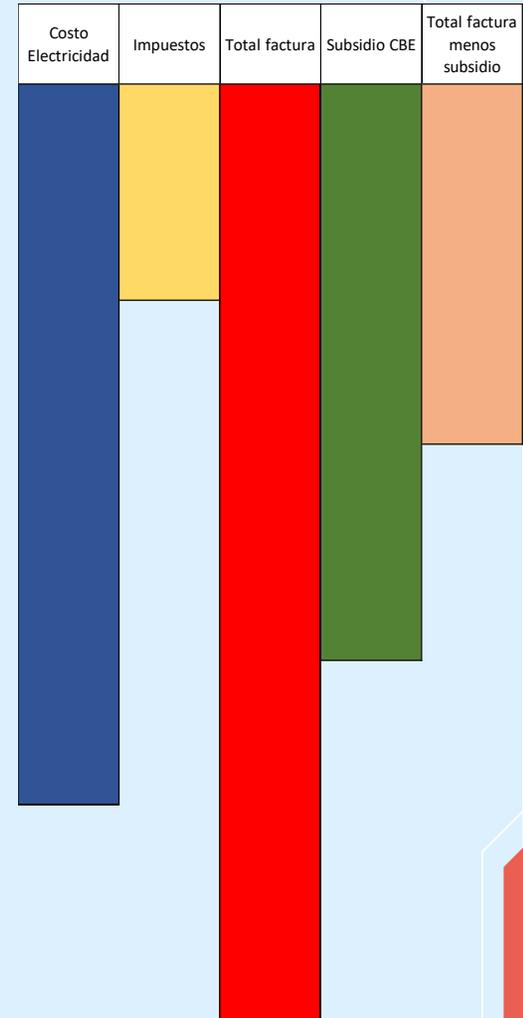
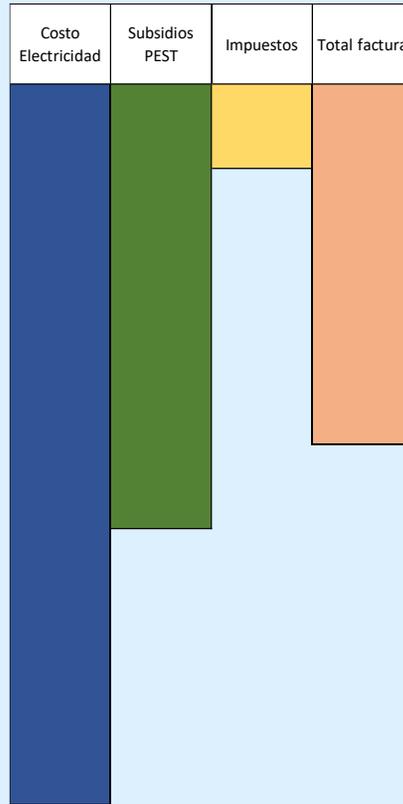
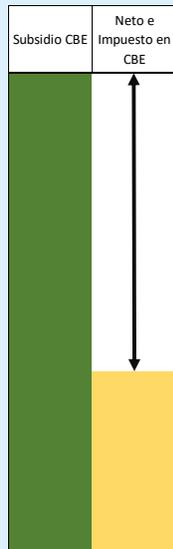
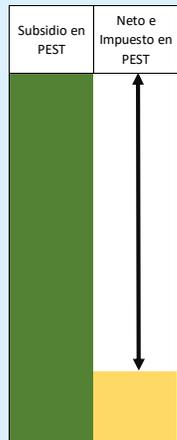
***Se pretende que los elementos aportados constituyan un aporte al Estado Nacional, en el logro de soluciones tarifarias sustentables, que viabilicen la mejora continua en la prestación del servicio eléctrico, en beneficio de las personas usuarias.***

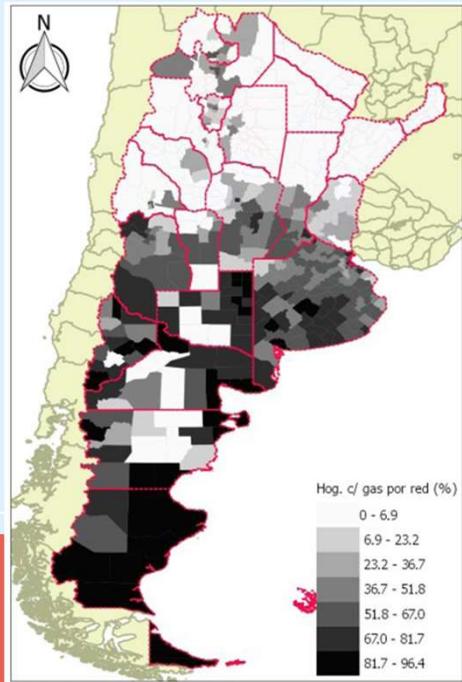
## *Cuestiones planteadas en la presentación.*

- En el cumplimiento de la condición que garantiza que la CBE no exceda el porcentaje que se defina del ingreso total del hogar debe considerarse:
  - *La totalidad de los costos en el “Valor 1 kWh”, incluyendo la carga tributaria.*
  - *La mecánica que se emplee para su focalizar los importes asignados a subsidios.*
- Para la justa y equitativa asignación de los subsidios debe considerarse:
  - *Los ingresos promedio en los hogares*
  - *El grado de acceso a la red de gas natural.*
  - *Las características del clima en las diferentes biozonas de residencia*

*Condiciones que determinan los consumos promedio de electricidad.*

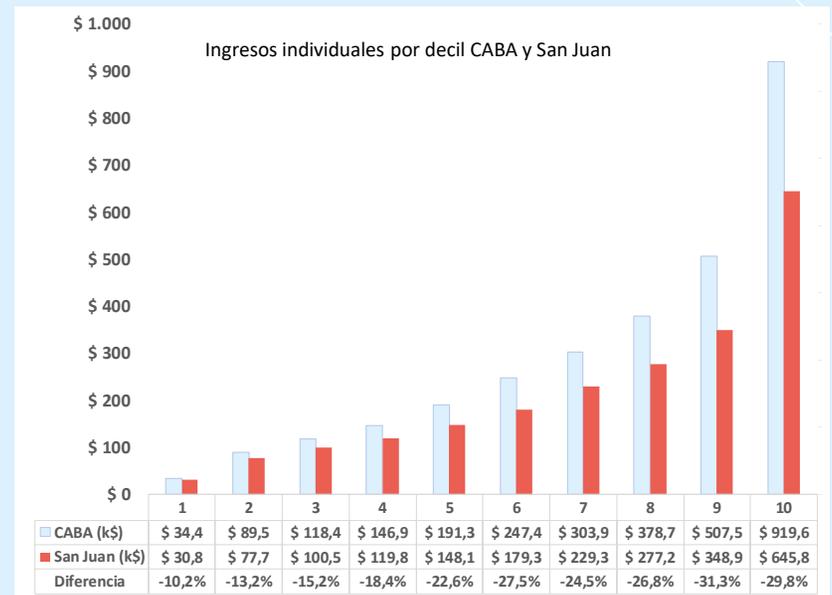
Consumo (kWh)	300,00	
Unitario (\$/kWh)	38,46	100,00
Total Energía (\$)	11538,46	30000,00
Subsidio en factura (\$)	18461,54	0,00
Impuestos (\$)	3461,54	9000,00
Costo Electricidad (\$)	15000,00	39000,00
Subsidio Directo (\$)		24000,00
Neto total (\$)	15000,00	15000,00





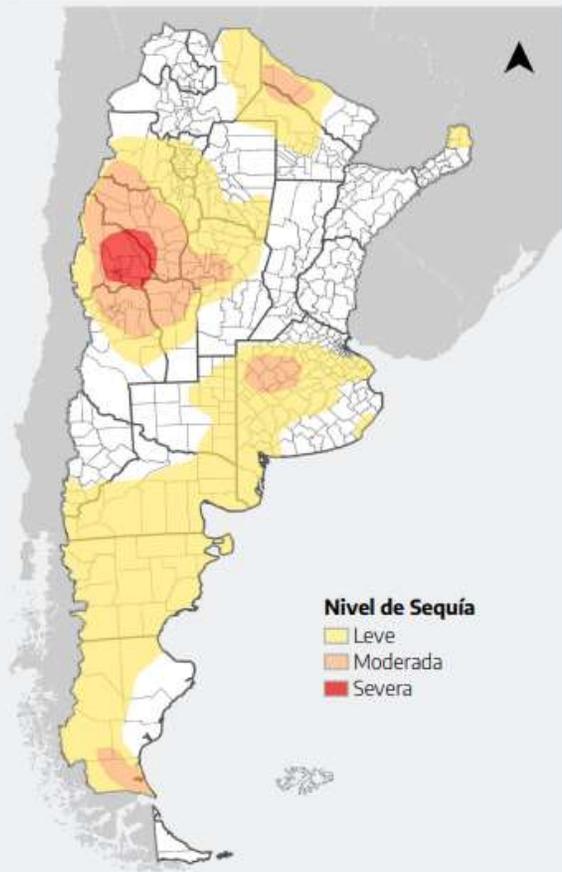
Fuente: INDEC y ENARGAS

	% Cobertura GN
CAPITAL	87,93%
RIVADAVIA	74,39%
RAWSON	60,26%
SANTA LUCIA	58,89%
CAUCETE	50,93%
CHIMBAS	45,06%
POCITO	26,60%
ALBARDON	18,74%
9 de JULIO	3,32%
ANGACO	1,71%
SARMIENTO	0,14%
SAN MARTIN	0,00%
25 de MAYO	0,00%
ZONDA	0,00%
JACHAL	0,00%
ULLUM	0,00%
CAUNGASTA	0,00%
IGLESIA	0,00%
VALLE FERTIL	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>50,27%</b>



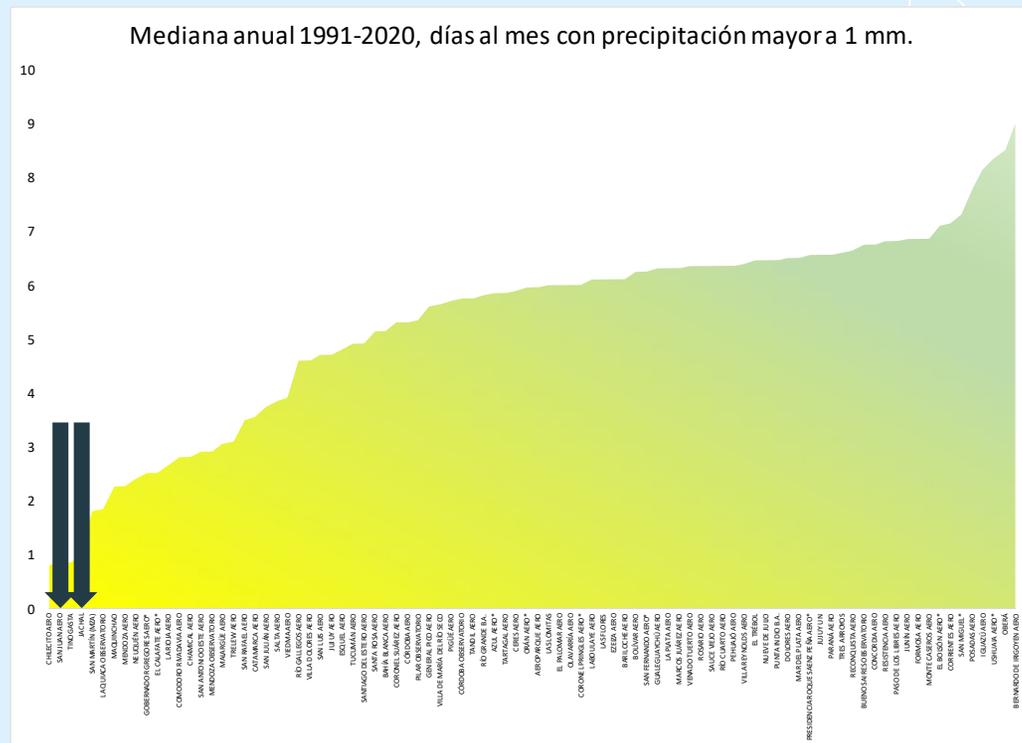
Fuente: proyección 3er trimestre 2023 con datos EPH INDEC

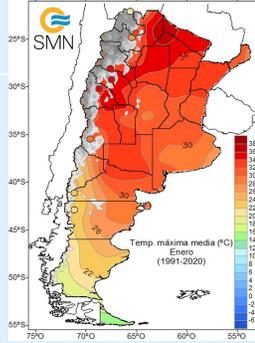
## Estado de Sequía



Fuente: Informe de sequía SMN.

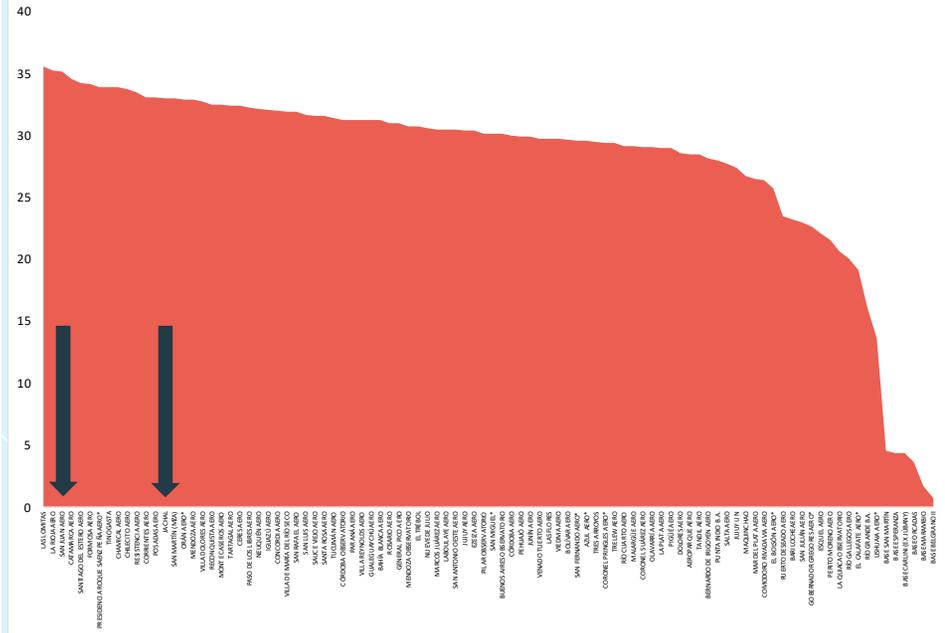
Fuente: Estadísticas climáticas normales SMN, período 1991-2020



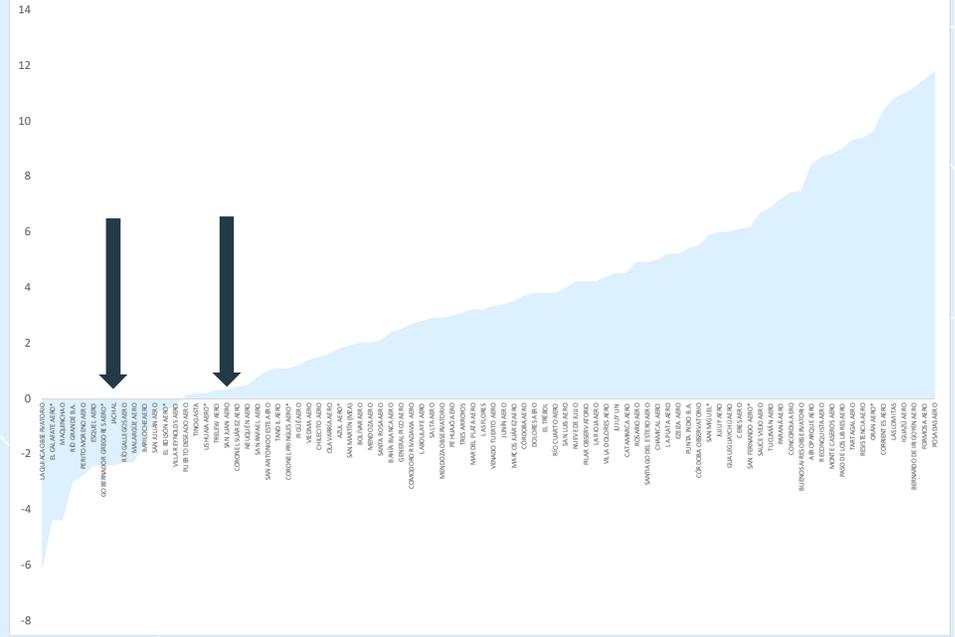


Fuente: Estadísticas climáticas normales SMN, período 1991-2020

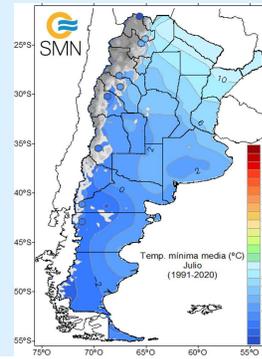
Temperatura máxima promedio 1991-2020 Mes de Enero



Temperaturas mínima promedio 1991-2020 Mes de Julio



Fuente: Estadísticas climáticas normales SMN, período 1991-2020



En resumen, en la Provincia de San Juan:

≈ 50%

Hogares carece de acceso a la red de Gas Natural.

30%

Menores ingresos promedio en deciles de población respecto por ejemplo a CABA.

3<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup>

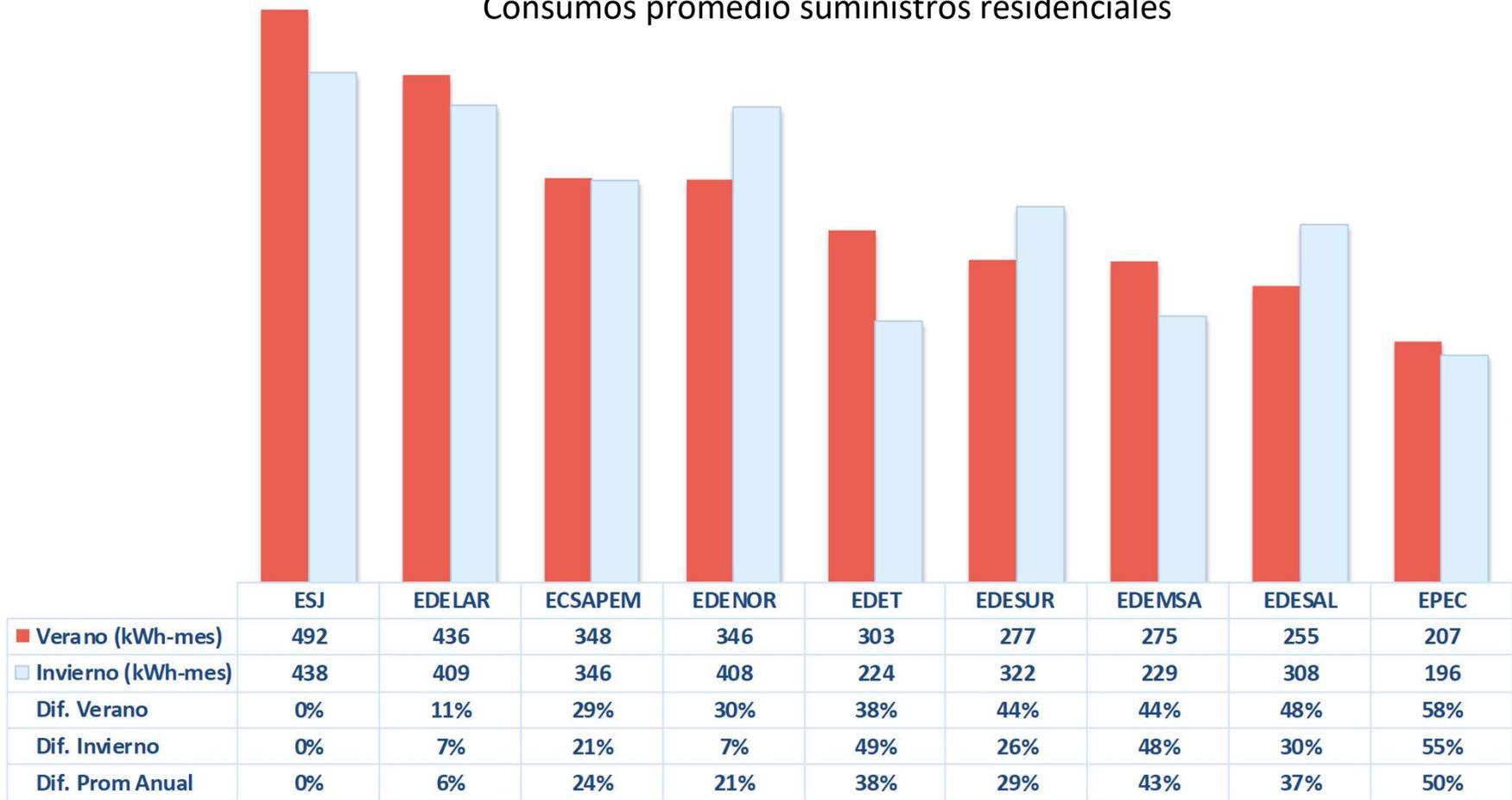
Región en el país más calurosa en verano, y más fría en invierno, además de la 2<sup>a</sup> más seca de Argentina.

>40%

Mayor consumo de electricidad que en Provincias vecinas.

***Estos condicionantes se ven reflejados en los consumos de energía eléctrica promedio más altos en el país en suministros residenciales.***

## Consumos promedio suministros residenciales



Fuente: elaboración propia a partir de datos de CAMMESA

# Petitorio.

Teniendo en cuenta las premisas en las disposiciones de la Secretaría de Energía de la Nación en las normas sancionadas, y las constancias que surgen de los estudios presentados, se solicita que en la norma a emitir se asegure:

1. El cumplimiento de la condición de evitar que los hogares destinen a cubrir los gastos de electricidad un porcentaje mayor a "X" de sus ingresos totales, considerando la totalidad de los costos, la componente impositiva, y teniendo en cuenta la eventual modificación de la mecánica de asignación de subsidios.
2. Se encuadre a los suministros de electricidad de la Provincia de San Juan en la biozona de residencia "**Muy Cálida**" en verano, y "**Muy Fría**" en invierno, según surge de la estadística de temperaturas del Servicio Meteorológico Nacional para el período 1991-2020, tendencia que se acentúa por las condiciones de sequía y cambio climático.
3. Se considere en la determinación de la Canasta Básica Energética, los consumos de electricidad promedios registrados en la Provincia de San Juan, indicativos de la mayor intensidad energética para la subsistencia, ocasionada por las cada vez más rigurosas condiciones climáticas impuestas.
4. Se sugiere desconcentrar la tramitación y resolución de los errores de exclusión que se adviertan en la asignación de subsidios, en el logro de los objetivos enunciados, y en beneficio de las personas usuarias del Servicio Público de Electricidad.

# *Audiencia Pública Resolución N° 08/24 de la Secretaría de Energía de la Nación.*

*Redeterminación de la estructura de subsidios  
vigente a fin de asegurar a los usuarios finales el  
acceso al consumo básico y esencial de  
electricidad y gas natural.*

